

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00645/16
VALIDO HASTA:	09 de Octubre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.							
X Definitivo Temporal	I . '	De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables					
Nombre o Razón Social: COLECCIONES LOFT SA DE CV							
Reg. Fed. de Caus. : CL0070719IK3							
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y							
113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio,							
teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad							
alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.							
Descripción del producto a importar: ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 9401.69.99 Teca, Tectona grandis Cantidad: 3000							
Aduanas de Entrada: LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN, MONTERREY, AEROPUERTO, NUEVO LEÓN			Destino dentro del país: NUEVO LEÓN				
País de Origen: INDONESIA (REPUBLICA DE)			País de Procedencia: INDONESIA (REPUBLICA DE)				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: ou0gQts2iKSW3/HB6uPZr7FF6+lTxYDxxox33O+hjQAoA756TjEjtc0thsGlT0JO5YCbjYIUIUdn ORDNC8pOrYK4ZK3ReiROVUBUBOKI1vkH6Kc+5ManE9z792tvrkZka1HccHQNIRKGFxKqMFmBxtkp 7IMiwR0v0m2DJkLPMlc=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015							
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionario o em	npresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICAL	OOR:			· FECHA	DE EXPEDICIÓN:		
		12 de Abril de 2016					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000690112/04/2016122:34;36ICOLECCIONES LOFT SA DE CVICLO070719IK3IINSURGENTES 15501 COLINAS DE SAN JERONIMOI64630IMONTERREYI81-11338230INUEVO LEÓNIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II12/04/2016109/10/2016 | Ciudad de MéxicolDefinitivosIMaderable.IASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO iPiezal194016999ITecalTectona grandisi3000ILAZARO CARDENAS, MONTERREY, AGROPUERTOINUEVO LEÓNIINDONESIA (REPUBLICA DE)IINDONESIA (REPUBLICA DE)IIIAceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de piagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL

"MPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I